

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA “ADFILPA”, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICOS, MOBILIARIO DE OFICINA, LETRERO INFORMATIVO Y TELÉFONO FIJO.

Con fecha 15 de junio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Andrés Manuel Rodríguez Castro, en calidad de Presidente de la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma “ADFILPA”, con destino a sufragar gastos para adquisición de equipos y material informáticos, mobiliario de oficina, letrero informativo y teléfono fijo.. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 23 de junio de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA “ADFILPA”

-Cuantía: 9.127,00 euros (Abono anticipado).

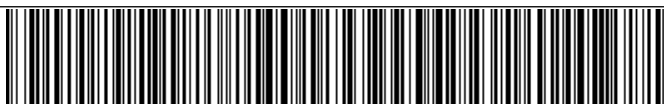
-Proyecto: Sufragar gastos para adquisición de equipos y material informáticos, mobiliario de oficina, letrero informativo y teléfono fijo.

-Plazo: 1 de enero a 15 de diciembre de 2023.

-Justificación: Hasta 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde al Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado





artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 23 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público son evidentes, ya que está constituida desde el año 2004, fecha en la que comienza a desarrollar su labor en pro del colectivo de personas con discapacidad física, apoyándolo, defendiéndolo y orientándolo, además de servirle como enlace con las distintas administraciones públicas.

Todo este trabajo se realiza por parte de ADFILPA con el único y gran objetivo de, por un lado, trabajar diariamente por luchar y defender los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad física, y por otro lado, tratar de que esas personas se integren en la sociedad como un miembro más en igualdad de condiciones.

Es de evidente interés público pues dicha asociación de discapacitados físicos fomenta los derechos de las personas con movilidad reducida, para mejorar su calidad de vida y, en el caso que nos ocupa, trabaja para mejorar la accesibilidad universal, de forma que cualquier persona pueda disfrutar de los bienes y servicios que les rodean de forma autónoma.

Con el proyecto se pretende la adquisición de equipos y material informáticos, mobiliario de oficina (renovación de sillas y escritorios), cambio de letrero informativo y teléfono fijo para mejorar el servicio que presta de asesoramiento en materia de supresión de barreras arquitectónicas que permita poner en valor y dar visibilidad a la importancia de dar cumplimiento a la normativa que regula los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Por todo ello, no se considera conveniente promover la concurrencia ya que la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma es la única que representa a este colectivo, teniendo como objetivo potenciar la integración y participación de las personas con movilidad reducida en nuestra sociedad, uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

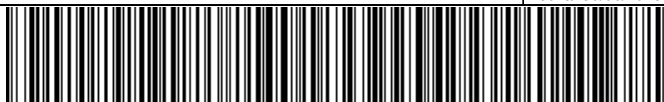




6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación 13700030 “Acciones Complementarias”. 780.02, subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 30/06/2023 - 11:15:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0KF9F81V8FnAKsxK_LdYMoq5-c1aw3sPf puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2023 - 12:07:28	